

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2010, POR PARTE DE LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES CINEMATOGRÁFICOS Y PELÍCULAS PARA TELEVISIÓN, EUROPEOS Y ESPAÑOLES, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 25/1994, DE 12 DE JULIO, MODIFICADA POR LA LEY 22/1999, DE 7 DE JUNIO Y POR LA LEY 15/2001, DE 9 DE JULIO, DE FOMENTO Y PROMOCION DE LA CINEMATOGRAFIA,

ASÍ COMO POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 3 DE **LA LEY 7/2010**, DE 31 DE MARZO

I. ANTECEDENTES

El apartado 1 del artículo 5º de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio y por la ley 15/2001 de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía, establece que los operadores de televisión que tengan la responsabilidad editorial de canales de televisión, en cuya programación se incluyan largometrajes cinematográficos de producción actuales deberán destinar el 5 por ciento de la cifra total de ingresos devengados durante el ejercicio anterior, a la financiación anticipada de la producción audiovisual, cuyo 60 por ciento deberá destinarse a producciones cuya lengua original sea cualquiera de las oficiales en España.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), que traspone la Directiva 2010/13/UE, y que entró en vigor el 1º de mayo de 2010, mantiene esta obligación, en su artículo 5, apartado 3, si bien con ligeras modificaciones. Así la obligación global de financiación anticipada en obra europea continua siendo del 5% para los operadores privados de televisión y aumenta al 6% para los operadores públicos, obligando a nuevos sujetos mediante el cambio de concepto de "operadores de televisión" a "prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva", lo que incluye a los prestadores del servicio de comunicación electrónica, que difundan canales de televisión. Como desencadenante de la obligación opera la emisión no solo de películas de cine, prevista en la anterior legislación, sino también de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación de una antigüedad menor de siete años. La obligación correspondiente a la inversión en lengua española se mantiene igual que anteriormente, al ser el 60% del 5% o 6%, según se trate de prestador privado o público. Además, se especifica una nueva obligación de inversión en películas



cinematográficas de cualquier género, que será del 60% o bien del 75% del total de la obligación, según se trate de prestador privado o público, respectivamente. Y otra nueva obligación consecuente en producción independiente en cine, que deberá superar el 50% de la obligación de inversión anterior. No obstante, estas dos últimas obligaciones no serán de aplicación a los prestadores temáticos que no emitan cine, considerándose como tales aquellos que emitan en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo total de emisión anual, un único tipo de productos, siendo éstos: series de televisión, producciones de animación o documentales. Por último, a diferencia de la legislación anterior, que no las excluía, las obras calificadas X no computan a efectos de la obligación.

Dado que la Disposición transitoria séptima de la LGCA mantiene en vigor el Reglamento de aplicación de la obligación, Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio, en todo lo relativo a autoridades competentes y procedimiento aplicable, al igual que en años anteriores, el control del cumplimiento de esta obligación ha sido realizado por la Comisión Interministerial de seguimiento (CIS) creada por el artículo 10 de dicho Reglamento.

La CIS decidió en su 16ª reunión que la obligación establecida por la LGCA resultaba de aplicación a partir de la entrada en vigor de dicha ley, es decir 1º de mayo de 2010 y que se prorrateaba el 5% de la obligación a los meses de aplicación de la norma, resultando 3.33% aplicable a este ejercicio de 2010 para los nuevos sujetos obligados. Esto ha supuesto que los operadores de televisión habituales han estado sometidos a la obligación todo el año, si bien los cuatro primeros meses a la obligación según la Ley 25/1994 y a partir del 1º de mayo, es decir los ocho meses restantes, a lo establecido por la LGCA. Mientras que a los nuevos obligados, prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, solo les ha sido de aplicación la obligación de 1º de mayo a 31 de diciembre. El prestador del servicio público, RTVE, ha incrementado su obligación en este ejercicio al 5,67%.

Al objeto de informar debidamente a todas las empresas implicadas sobre las decisiones adoptadas por la CIS relativas al procedimiento de aplicación y control de la obligación, el 22 de febrero se realizó una reunión en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, a la que se convocó tanto a los operadores de televisión que han venido habitualmente presentando su declaración, como a los que todavía no lo habían hecho, así como a los nuevos sujetos obligados, prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva y, entre ellos, a los prestadores del servicio de comunicación electrónica.

Como en ejercicios anteriores, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha requerido a los operadores y prestadores de televisión, para que presentaran la documentación necesaria que permitiera determinar el importe de su obligación y que justificara la inversión realizada.



En aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los prestadores han realizado la presentación de su declaración en formato electrónico, mediante formulario en línea. Los operadores habituales han cumplimentado dos formularios, uno similar al de ejercicios precedentes y otro nuevo correspondiente a las especificidades establecidas por la LGCA. La mayor parte de los nuevos sujetos obligados también han realizado este procedimiento electrónico, ocho sobre un total de catorce. Esto ha permitido al finalizar el procedimiento, al igual que en años anteriores, poner a disposición del administrado el expediente en su integridad, garantizando su confidencialidad.

La CIS, delegó en un Grupo de Trabajo la verificación de la información contenida en los informes de cumplimiento presentados por las empresas obligadas, que mantuvo diversas reuniones con sus representantes, solicitando aclaraciones y documentación adicional. Se elaboraron los borradores de Informe individuales que fueron notificados a los operadores y prestadores de televisión, de quienes se recibieron diversas alegaciones, algunas de las cuales han sido tomadas en consideración. Finalmente, se realizaron los Informes individualizados que fueron aprobados en la 19ª reunión de la CIS.

Con el presente Informe general anual se da cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento, recogiéndose en él tanto los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada operador/prestador, como el análisis realizado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre la repercusión de esta medida legal en la industria cinematográfica española.

II. CUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN

Un total de 22 prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva han presentado sus informes de cumplimento de la obligación de inversión en el ejercicio 2010. Los prestadores sometidos a la obligación anual, es decir la primera parte del año en aplicación de la Ley 25/1994 y la segunda por la LGCA fueron los siguientes:

- CORPORACIÓN RTVE S.A.
- ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S. A.
- SOGECABLE, S. A./ D.T.S. (DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A.)
- MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. (antes GESTEVISIÓN TELECINCO S.A.)
- SPTI NETWORKŚ IBERIA S.L.
- CABLEUROPA S.A.U./ ONO
- CANAL COSMOPOLITAN IBERIA S.L.
- MULTICANAL IBERIA S.L.U.



El resto de los prestadores que han presentado declaración fueron: FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U., FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA S.L.U., GESTORA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA S.A., JAZZ TELECOM S.A.U., MTV CHANNEL ESPAÑA S.L.U., NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L.U., SERVICIOS AUTORALES S.L., SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV S.A., VEO TELEVISIÓN S.A.U., VODAFONE ESPAÑA S.A.U., TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U., THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA S.L. y THE HISTORY CHANNEL IBERIA B.V. De estos han resultado obligados todos a excepción de JAZZ TELECOM, por haber causado baja en la prestación del servicio de forma directa y no prestarlo de manera indirecta.

Cabe señalar, respecto al ejercicio anterior, la entrada de empresas con características diferentes a las tradicionales. Dos de ellas, NET TV y VEO TV, eran licenciatarias de TDT que hasta la fecha habían eludido la obligación, no emitiendo en sus canales películas cinematográficas de menos de siete años. Las multinacionales de la comunicación se caracterizaban por no prestar el servicio directo, sino a través de plataformas, si bien algunas de ellas han ido penetrando también en la emisión directa en TDT, que han resultado sometidas al ampliarse el marco de la obligación a la emisión de películas y series de televisión de menos de siete años. Por otro lado, están los prestadores del servicio de comunicación electrónica que difunden canales de televisión, así como alguno de emisión por satélite.

III. VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

La documentación presentada por los prestadores fue revisada con el fin de comprobar que contenía la información necesaria para certificar el cumplimiento de la financiación de obras audiovisuales europeas y en lengua originaria española, así como la financiación de cine y producción independiente a que están obligados legalmente, comprobándose tanto los ingresos declarados como la financiación realizada por cada uno de ellos.

1. Ingresos declarados.

A estos efectos se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio 2009, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2010, alcanzando un total de **2.942.061.455,31** €, lo que supone un incremento importante con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, del 44,39%. Este aumento resulta lógico, al pasar de seis operadores de televisión obligados en 2009 a 21 prestadores sujetos a la obligación en 2010, y se deben fundamentalmente a esto, ya que en 2009 los ingresos de los operadores de televisión, obligados en ambos ejercicios, prácticamente han sido similares a los del año anterior (2008).



Aunque los ingresos son la base de la obligación, mientras que los operadores habituales estuvieron obligados con el 5% de los mismos, a los nuevos obligados se les ha aplicado, tal como se ha señalado, el 3,33%. Dentro de los nuevos sujetos obligados no todos los prestadores han estado sometidos a la obligación durante el período de ocho meses. Así, en el caso de FOX, puesto que su ejercicio contable abarca el período de 1 de julio/ 30 de junio, solo ha estado sometido a la obligación un período de dos meses, en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento. Asimismo, en el caso de MULTICANAL, aunque como prestador ha estado sometido a la obligación durante todo el año 2010, no todos sus canales de televisión han estado sometidos a la obligación anual, ya que algunos de ellos estaban fuera de la jurisdicción española.

En el caso de los prestadores del servicio de comunicación electrónica se constató que los ingresos percibidos en concepto de servicios audiovisuales representan una pequeña parte sobre la cifra de negocios de estas empresas, así como las dificultades de algunos de ellos a la hora de cuantificar ingresos de productos que comercializan en forma de paquetes, que incluyen distintos servicios.

2. Financiación realizada

En una segunda fase, se procedió a contrastar la relación de obras cuya producción se declaraba. Por lo que se refiere a las películas cinematográficas, se han revisado con los datos obrantes en los archivos del ICAA. Posteriormente, se procedió a identificar aquellas sobre las que fuera necesaria una mayor información, elaborándose finalmente un listado de obras de las que se requirió a los prestadores la presentación de la documentación acreditativa de la declaración, tales como contratos y fichas técnicas y artísticas, e incluso el soporte físico de las mismas, con fines de visionado.

Toda la documentación solicitada fue aportada por los prestadores o exhibida para su examen, lo que originó diversas rectificaciones. Así, en algunos casos los importes de financiación declarados no se adecuaban a los costes reconocidos por el ICAA en películas de cine españolas. También se ha producido la exclusión de algunas obras por no adecuarse a lo establecido en el artículo 2 de la LGCA, en el que se definen los productos audiovisuales cuya financiación será susceptible de cómputo para el cumplimiento de la obligación. En particular, al apartado 19 de este artículo sobre películas de televisión y al apartado 21 sobre series de televisión. En otros casos lo declarado no ha podido ser tomado en consideración por haberse producido fuera de fecha. También se suscitaron algunas dudas en cuanto a la clasificación de alguna obra como española o europea, si bien se constató que es el criterio de la lengua el que determina que se compute de una u otra manera. El problema del doble cómputo también se ha suscitado en este ejercicio, dado que algunas obras han sido declaradas por varios prestadores, por lo que ha sido necesario aplicar lo establecido en los distintos apartados del artículo 7 del Reglamento.



Los prestadores del servicio audiovisual a nivel nacional han invertido a lo largo de 2010 un total de 160.960.928,52 € en obra audiovisual europea, de los cuales 132.969.639,64 € han sido destinados a obra en lengua original española. Estas inversiones suponen un aumento de la inversión realizada con respecto al ejercicio anterior del 46,73% en obra europea y del 48,30% en obra española.

3. Incidencias significativas

En este ejercicio lo más destacable es el aumento del volumen de trabajo, derivado de haber tenido que aplicar dos normas diferenciadas a un número de empresas mayor, con características diferentes a los operadores de televisión habituales, así como la inversión en nuevos productos, cuales son las series de televisión, lo que ha precisado de nuevos desarrollos en las aplicaciones informáticas de declaración y de gestión. Por todo lo cual la CIS ha tenido que celebrar más reuniones que en ejercicios anteriores. No obstante, a pesar de ello cabría destacar la ausencia de incidencias significativas, puesto que todos los sujetos identificados como obligados presentaron su declaración en tiempo y forma y que la inversión declarada por cuatro de estos nuevos obligados no ha sufrido modificación en el proceso de revisión.

En cuanto al cumplimiento de la obligación, solo seis de los nuevos prestadores tendrán dificultad para compensar el déficit de inversión de este ejercicio en el siguiente, dada la limitación del 20% establecida en el artículo 8 del Reglamento. Por otro lado, un total de once prestadores han generado superávit en obra europea en este ejercicio y catorce en obra española. Más difícil ha resultado cumplir con las nuevas obligaciones, en cine y en producción independiente, así diez prestadores no cumplen con la primera y seis no cumplen con la segunda. Hay que tener en cuenta que cuatro de los nuevos prestadores han sido reconocidos como temáticos en 2010. Uno de los operadores habituales ha generado superávits importantes en obra europea y española, que no han resultado suficientes para compensar los correspondientes déficits del ejercicio anterior. Otro de los operadores habituales será sometido a procedimiento sancionador por decisión de la CIS, debido a la reincidencia en presentar las cuentas anuales sin las formalidades que exige el Reglamento en su artículo 3.

IV. BALANCE GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Una vez realizadas las rectificaciones anteriormente apuntadas en las declaraciones presentadas, comprobada la documentación adicional requerida y demás aclaraciones complementarias que han permitido precisar el alcance de los compromisos asumidos, es posible establecer un balance sobre el cumplimiento material de la obligación legal de financiación en el ejercicio 2010.



1. Financiación de obras europeas

IV .1

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (5 POR CIENTO) - EN EUROS

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO
ANTENA 3	27.765.150,00	29.000.649,79	1.235.499,79	177.919,00	1.235.499,79	
CABLEUROPA/ ONO	3.686.136,70	3.264.484,00	-421.652,70	219.812,00	-184.584,51	
COSMOPOLITAN	417.921,35	279.100,00	-138.821,35	-385.652,00	-138.821,35	-385.652,00
SOGECABLE/ DTS	28.713.597,68	35.592.277,64	6.878.679,96	-13.405.135,45	6.878.679,96	-6.526.455,49
FOX ESPAÑA	196.346,41	63.047,80	-133.298,61	0,00	-133.298,61	
LA SEXTA	6.163.936,18	6.140.006,87	-23.929,31	0,00	-23.929,31	
MULTICANAL IBERIA	771.805,84	170.594,00	-601.211,84	0,00	-601.211,84	
NBC	898.567,57	2.500.000,00	1.601.432,43	0,00	1.601.432,43	
NET TV	617.987,99	1.167.979,06	549.991,07	0,00	549.991,07	
FRANCE TELECOM	124.732,73	68.000,00	-56.732,73	0,00	-56.732,73	¥
MTV	961.847,12	375.195,00	-586.652,12	0,00	-586.652,12	
RTVE	43.469.416,13	43.192.600,00	-276.816,13	0,00	-276.816,13	
SERVICIOS AUTORAL.	30.572,53	190.000,00	159.427,47	0,00	159.427,47	
SPTI	1.486.213,92	1.576.000,00	89.786,08	221.555,81	89.786,08	
MEDIASET ESPAÑA	24.944.850,00	33.177.930,21	8.233.080,21	4.586.030,00	8.233.080,21	
TELEFONICA ESPAÑA	1.514.545,55	1.846.548,72	332.003,17	0,00	332.003,17	
TELEFONICA MOVILES	130.239,11	129.737,00	-502,11	0,00	-502,11	
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	157.518,76	198.207,40	40.688,64	0,00	40.688,64	
VEO TV	220.668,24	360.000,00	139.331,76	0,00	139.331,76	
VODAFONE	161.491,61	0,00	-161.491,61	0,00	-161.491,61	<u>,</u>
WALT DISNEY	227.412,15	1.668.571,03	1.441.158,88	0,00	1.441.158,88	
TOTAL	142.660.957,57	160.960.928,52	18.299.970,95	-8.585.470,64	18.537.039,14	-6.912.107,49

La financiación global computada, 160,96 millones de euros, ha superado ampliamente la obligación contraída por el conjunto de los prestadores, que era de 142 millones de euros, lo que arroja un excedente global de 18,3 millones de euros, y supone respecto al ejercicio anterior un incremento de la inversión del 46,73%, como ya se indicó en el apartado III.2., siendo la tasa promedio de inversión resultante en este ejercicio del 5,47%, superior a la del año pasado (5,38%).

Hay que tener en cuenta que los operadores habituales de televisión, es decir los que ya estaban obligados antes de la LGCA, han aportado el 90,76% de toda la financiación. RTVE que en este ejercicio ha estado sometido a una obligación superior al



pasado, 5% durante los cuatro primeros meses del año y 6% en los restantes ocho meses, ha sido el prestador que mayor inversión ha realizado, superior a los 43 millones de euros, seguido por SOGECABLE/DTS con cerca de 35,6 millones de euros, MEDIASET con 33 millones de euros y ANTENA 3 con 29 millones de euros. Entre los nuevos prestadores obligados destaca LA SEXTA con más de seis millones de euros de financiación, a distancia de ella NBC con dos millones y medio de euros, TELEFÓNICA DE ESPAÑA con 1,8 millones de euros y WALT DISNEY con 1,66 millones de euros.

El mayor excedente en inversión en obra europea ha sido generado por MEDIASET, con más de ocho millones de euros, seguido por SOGECABLE/DTS con casi siete millones de euros. Los mayores déficits han sido generados por MULTICANAL y MTV. También RTVE ha generado un déficit, que deberá ser compensado en el próximo ejercicio, probablemente debido al aumento de la obligación para los prestadores públicos.

Del total de prestadores obligados, prácticamente la mitad no han dado cumplimiento a la obligación en 2010, generando déficits de financiación en obra europea. Todos ellos deberán intentar compensar en el próximo ejercicio. Dos prestadores tenían pendientes de compensar déficits procedentes del ejercicio 2009, pero no han podido hacerlo en este ejercicio. Si bien uno de ellos ha generado un elevado excedente en 2010, la cuantía del déficit del ejercicio anterior no ha permitido compensarlo en su totalidad. En ambos casos la CIS ha decidido informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del incumplimiento de estos dos prestadores de la obligación de invertir en obras audiovisuales europeas, a efectos de apertura del correspondiente expediente sancionador.

2. Financiación de obras europeas en lengua originaria española

IV. 2

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA (3 POR CIENTO) - EN EUROS

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO	INCUMPLI MIENTO
ANTENA 3	16.659.090,00	21.215.649,79	4.556.559,79	17.250.917,00	4.556.559,79	
CABLEUROPA/ONO	2.211.682,03	2.864.484,00	652.801,97	287.887,00	652.801,97	
COSMOPOLITAN	250.752,81	266.500,00	15.747,19	-231.390,00	-215.642,81	-215.642,81
DTS/SOGECABLE	17.228.158,60	22.824.198,26	5.596.039,66	-7.923.201,37	-2.327.161,71	-2.327.161,71
FOX ESPAÑA	117.807,84	63.047,80	-54.760,04	0,00	-54.760,04	
LA SEXTA	3.698.361,71	2.911.886,87	-786.474,84	0,00	-786.474,84	
MULTICANAL IBERIA	463.083,51	150.594,00	-312.489,51	0,00	-312.489,51	
NBC	539.140,54	2.500.000,00	1.960.859,46	0	1.960.859,46	
NET TV	370.792,80	1.167.979,06	797.186,26	0,00	797.186,26	



FRANCE TELECOM	74.839,64	56.000,00	-18.839,64	0,00	-18.839,64	
MTV	577.108,27	375.195,00	-201.913,27	0,00	-201.913,27	
RTVE	26.081.649,68	41.835.600,00	15.753.950,32	13.148.258,48	15.753.950,32	
SERVICIOS AUTORALES	18.343,52	190.000,00	171.656,48	0,00	171.656,48	
SPTI	891.728,35	1.576.000,00	684.271,65	363.933,48	684.271,65	
MEDIASET ESPAÑA	14.966.910,00	32.027.930,21	17.061.020,21	5.372.709,00	17.061.020,21	
TELEFONICA ESPAÑA	908.727,33	1.846.548,72	937.821,39	0,00	937.821,39	
TELEFONICA MOVILES	78.143,47	129.737,00	51.593,53	0,00	51.593,53	
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	94.511,25	106.342,40	11.831,15	0,00	11.831,15	
VEO TV	132.400,94	360.000,00	227.599,06	0,00	227.599,06	E
VODAFONE	96.894,97	0,00	-96.894,97	0,00	-96.894,97	
WALT DISNEY	136.447,29	501.946,53	365.499,24	0,00	365.499,24	
TOTAL	85.596.574,55	132.969.639,64	47.373.065,09	28.500.503,59	39.218.473,72	-2.774.194,52

La financiación computada en obra española, tal como se ha señalado anteriormente y se observa en la tabla precedente, alcanzó casi los 133 millones de euros y supuso un incremento del 48,30% con respecto al ejercicio anterior. La mayor parte de esta inversión (92,32%) fue realizada por los operadores de televisión habituales, siendo el mayor inversor RTVE con un importe de casi 42 millones de euros, seguido de MEDIASET, SOGECABLE/DTS y ANTENA 3. Dentro de los nuevos prestadores destaca LA SEXTA con casi 3 millones de euros, NBC y TELEFÓNICA DE ESPAÑA. El mayor excedente lo ha generado MEDIASET por importe de 17 millones de euros, seguido de RTVE con casi 16 millones de euros. La tasa promedio de inversión resultante ha sido de 4,52%.

Ocho han sido los prestadores que no han cumplido con esta obligación y que deberán, por tanto, intentar compensar la inversión faltante en el próximo ejercicio. A pesar de ello, a nivel global se ha producido un excedente de más de 39 millones de euros invertidos en producciones audiovisuales realizadas en las lenguas oficiales españolas.

Dos de los prestadores de televisión no han dado cumplimiento a la obligación de financiación de obra europea en lengua originaria española, dado que no han podido compensar el déficit correspondiente al ejercicio 2009, por lo que la CIS ha decidido informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de este incumplimiento.

3. Financiación obligatoria en cine

La LGCA establece que como mínimo, el 60% de la obligación de financiación deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género. En el caso de los



prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública este porcentaje es del 75%. Esta nueva obligación comienza a aplicarse a partir del 1º de mayo de 2010, por lo que en la tabla adjunta se muestran los resultados correspondientes a los ocho últimos meses del año:

IV.3

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CIN	E - EN EUROS		-
PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT
ANTENA 3	11.094.953,94	13.049.294,04	1.954.340,10
CABLEUROPA/ONO	2.201.328,31	2.950.000,00	748.671,69
COSMOPOLITAN	167.001,37	0,00	-167.001,37
DTS/SOGECABLE	11.457.528,84	11.343.062,38	-114.466,46
LA SEXTA	3.698.361,71	5.342.907,97	1.644.546,26
MULTICANAL IBERIA	349.070,88	0,00	-349.070,88
NBC	539.140,54	2.500.000,00	1.960.859,46
NET TV	370.792,80	0,00	-370.792,80
FRACE TELECOM	74.839,64	56.000,00	-18.839,64
RTVE	22.999.691,07	34.031.100,00	11.031.408,93
SERVICIOS AUTORALES	18.343,52	190.000,00	171.656,48
SPTI	891.728,35	1.576.000,00	684.271,65
MEDIASET ESPAÑA	9.967.962,06	4.732.647,81	-5.235.314,25
TELEFONICA ESPAÑA	908.727,33	898.443,72	-10.283,61
TELEFONICA MOVILES	78.143,47	77.842,00	-301,47
VEO TV	132.400,94	360.000,00	227.599,06
VODAFONE	96.894,97	0,00	-96.894,97
TOTAL	65.046.909,74	77.107.297,92	12.060.388,18



Los datos muestran que, aunque a nivel global se cumple esta obligación, que por primera vez ha sido impuesta y que, incluso, se ha generado un excedente de inversión sobre la obligación de 12 millones de euros, nueve de los prestadores no han cumplido, siendo particularmente importante el incumplimiento por parte de MEDIASET, superior a cinco millones de euros. No obstante, la CIS ha estimado que el resultado de este ejercicio no es definitivo, ya que todavía existe la posibilidad de que se puedan compensar estos resultados negativos en el próximo ejercicio. En este ejercicio cuatro prestadores, los denominados prestadores temáticos que no emiten cine, no han estado sometidos a esta obligación.

4. Financiación de la producción independiente y de obras de televisión

a) Obligación producción independiente

La LGCA señala que de la obligación de financiación de películas cinematográficas al menos el 50% deberá dedicarse a obras de productores independientes. El concepto de productor independiente queda definido en el apartado 22 del artículo 2 de la LGCA, así como en los considerandos de la Directiva 2010/13/UE, en particular el (71). En el cuadro adjunto se presenta el cumplimiento de los prestadores obligados, en el que no se incluyen aquellos prestadores que han resultado ser considerados como temáticos, de obras diferentes a películas cinematográficas, en este ejercicio:

- 1	V	.4	a	١
_		٠.	-	

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE - EN EUROS									
PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT						
ANTENA 3	5.547.476,97	9.014.294,04	3.466.817,07						
CABLEUROPA/ONO	1.100.664,15	2.550.000,00	1.449.335,85						
COSMOPOLITAN	83.500,69	0,00	-83.500,69						
DTS/SOGECABLE	5.728.764,42	14.619.581,38	8.890.816,96						
LA SEXTA	1.849.180,85	3.700.932,00	1.851.751,15						
MULTICANAL IBERIA	174.535,44	0,00	-174.535,44						
NBC	269.570,27	2.500.000,00	2.230.429,73						
NET TV	185.396,40	0,00	-185.396,40						
FRANCE TELECOM	37.419,82	42.000,00	4.580,18						



RTVE	11.499.845,54	32.674.100,00	21.174.254,46
SERVICIOS AUTORALES	9.171,76	190.000,00	180.828,24
SPTI	445.864,18	1.576.000,00	1.130.135,82
MEDIASET ESPAÑA	4.983.981,03	1.259.263,00	-3.724.718,03
TELEFONICA ESPAÑA	454.363,66	898.443,72	444.080,06
TELEFONICA MOVILES	39.071,74	77.842,00	38.770,26
VEO TV	66.200,47	360.000,00	293.799,53
VODAFONE	48.447,48	0,00	-48.447,48
TOTAL	32.523.454,87	69.462.456,14	36.939.001,27

En este caso se comprueba que el cumplimiento ha sido mucho mayor que el de la anterior obligación, ya que solo cinco de los prestadores no han cumplido con esta nueva obligación, de la que siguen exentos los prestadores temáticos.

b) Obligación específica del prestador de titularidad pública

La LGCA establece que como mínimo el 50% de la financiación destinada a la financiación de obras para televisión, por parte del prestador de los servicios de comunicación audiovisual televisiva de titularidad estatal, deberá dedicarse a películas y miniseries de televisión. En 2010 RTVE ha cumplido con esta obligación tal como se muestra en el siguiente cuadro:

IV	.4	b))	

RTVE	OBLIGACION FINANCIACIÓN	DE FINANCI. COMPUT		EXCEDENTE O DÉFICIT
	4.580.750,00	9.161.500	0,00	4.580.750,00



5. Análisis de los resultados.

5. 1. Inversión por tipo de obra.

Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, el cuadro siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

IV.5.1

INVERSIÓN POR TIPO DE O	BRA - EN EUROS		<u> </u>				
PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
ANTENA 3	9.385.186,76	7.785.000,00	2.669.732,00	0,00	9.160.731,03	0,00	29.000.649,79
CABLEUROPA/ONO	2.550.000,00	400.000,00	8.610,00	0,00	305.874,00	0,00	3.264.484,00
COSMOPOLITAN	0,00	0,00	0,00	0,00	266.500,00	12.600,00	279.100,00
DTS/SOGECABLE	6.269.750,00	8.349.831,38	0,00	85.000,00	16.044.327,81	4.333.248,00	35.592.277,64*
FOX ESPAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	63.047,80	0,00	63.047,80
LA SEXTA	2.114.787,97	3.228.120,00	0,00	0,00	797.098,90	0,00	6.140.006,87
MULTICANAL IBERIA	0,00	0,00	36.000,00	0,00	114.594,00	20.000,00	170.594,00
NBC	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
NET TV	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167.979,06	0,00	1.167.979,06
FRANCE TELECOM	56.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00
MTV	0,00	0,00	0,00	0,00	375.195,00	0,00	375.195,00
RTVE	32.674.100,00	1.357.000,00	9.161.500,00	0,00	0,00	0,00	43.192.600,00
SERVICIOS AUTORALES	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
SPTI	1.576.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.576.000,00
MEDIASET ESPAÑA	4.732.647,81	0,00	8.899.534,00	1.150.000,00	18.395.748,40	0,00	33.177.930,21
TELEFONICA ESPAÑA	898.443,72	0,00	0,00	0,00	948.105,00	0,00	1.846.548,72
TELEFONICA MOVILES	77.842,00	0,00	0,00	0,00	51.895,00	0,00	129.737,00



THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0,00	0,00	86.342,40	46.860,00	20.000,00	45.005,00	198.207,40
VEO TV	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00
VODAFONE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
WALT DISNEY	0,00	0,00	0,00	0,00	501.946,53	1.166.624,50	1.668.571,03
TOTAL	63.384.758,26	21.131.951,38	20.861.718,40	1.281.860,00	48.213.042,53	5.577.477,50	160.960.928,52

*SOGECABLE ha invertido también 510.120,45€ en "otras obras en lengua originaria española"

Los datos recogidos en el cuadro muestran que en el año 2010 los prestadores de televisión han aportado casi 161 millones de euros a la financiación de la industria de contenidos audiovisuales europea, de los cuáles más de 63 millones, es decir cerca del 40% por ciento se ha destinado al cine español¹. La tasa destinada a cine español en este ejercicio ha sido del 2,15%. Comparando con el ejercicio anterior se observa un aumento en términos absolutos de la inversión en cine en lengua originaria española, de 58,84 a 63,38 millones de euros. Sin embargo, en términos relativos se constata la tendencia mostrada desde el ejercicio 2007 de disminución de la inversión en cine respecto a la realizada en otros contenidos de televisión.

Tendencia similar se observa en la inversión realizada en cine europeo, que es de más de 21 millones de euros, lo que supone un incremento en términos absolutos con respecto al año pasado de más del 12% y una disminución en términos relativos, ya que mientras que en 2009 la inversión el cine europeo representaba el 17,19% de la inversión total, en 2010 es del 13,13%. No obstante, el 52,51% de la inversión total ha sido destinada a películas cinematográficas europeas, incluyendo películas en lengua española.

El segundo destino de la inversión ha sido las series de televisión en lengua española, con 48,21 millones de euros, que es el 30% de la inversión total, desplazando a las películas de televisión que habían ocupado este puesto en el ejercicio pasado y que en este pasan a un cuarto lugar con casi 21 millones de euros y cerca del 13% de la inversión total.

Cabría resaltar que solamente SOGECABLE ha invertido en "otras obras" en lengua española.

¹ Nótese que cuando el informe se refiere a obra en lengua originaria española, a efectos de simplificación se señala obra española, y cuando se indica obra europea, se refiere, por la misma razón a obra en lengua diferente a las lenguas oficiales en España.



5. 2. Distribución de la inversión en cada tipo de obra

Dentro de la inversión realizada en el ejercicio 2010, en el siguiente cuadro se puede apreciar para cada tipo de obra, la participación en la financiación que ha realizado cada prestador de los servicios de televisión:

IV.5.2.	V.5.2. PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR PRESTADOR EN CADA TIPO DE OB								
PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN		
ANTENA 3	14,81%	36,84%	12,80%	0,00%	19,00%	0,00%	18,02%		
CABLEUROPA/ONO	4,02%	1,89%	0,04%	0,00%	0,63%	0,00%	2,03%		
COSMOPOLITAN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,55%	0,23%	0,17%		
DTS/SOGECABLE*	9,89%	39,51%	0,00%	6,63%	33,28%	77,69%	22,11%		
FOX ESPAÑA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,00%	0,04%		
LA SEXTA	3,34%	15,28%	0,00%	0,00%	1,65%	0,00%	3,81%		
MULTICANAL IBERIA	0,00%	0,00%	0,17%	0,00%	0,24%	0,36%	0,11%		
NBC	3,94%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,55%		
NET TV	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,42%	0,00%	0,73%		
FRANCE TELECOM	0,09%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%		
MTV	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,78%	0,00%	0,23%		
RTVE	51,55%	6,42%	43,92%	0,00%	0,00%	0,00%	26,83%		
SERVICIOS AUTORALES	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%		
SPTI	2,49%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,98%		
MEDIASET ESPAÑA	7,47%	0,00%	42,66%	89,71%	38,16%	0,00%	20,61%		
TELEFONICA ESPAÑA	1,42%	0,00%	0,00%	0,00%	1,97%	0,00%	1,15%		
TELEFONICA MOVILES	0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,00%	0,08%		
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0,00%	0,00%	0,41%	3,66%	0,04%	0,81%	0,12%		
VEO TV	0,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%		
VODAFONE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
WALT DISNEY	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,04%	20,92%	1,04%		
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %		

^{*}Este prestador es el único inversor en "otras obras en español", que no aparece reflejado en el cuadro, por lo que le corresponde el 100% en este tipo de obras.



Más de la mitad de la inversión realizada en **cine español** es aportada por el prestador público RTVE, seguido a distancia de Antena 3 y SOGECABLE /DTS, entre los tres han aportado el 76.25% de la inversión total en este tipo de obras. Mientras que, nueve de los prestadores de servicios de televisión obligados no han invertido en cine español, si bien cuatro de ellos habían estado sometidos a la obligación con anterioridad a la LGCA.

Solo seis prestadores han invertido en cine europeo, de los que los mayores inversores son SOGECABLE/DTS y ANTENA 3, seguidos de LA SEXTA.

En películas españolas para televisión solo seis prestadores han invertido, destacándose RTVE y MEDIASET, seguido a distancia por ANTENA 3. Entre los tres totalizan el 99,38% de la inversión en este tipo de productos. Mientras que en películas de televisión europeas solamente han invertido tres prestadores, siendo MEDIASET el mayor inversor, con casi el 90% de la inversión por este concepto.

En este ejercicio por primera vez resulta computable la inversión en series de televisión y la mayoría de los prestadores han declarado inversiones en este tipo de obras, aunque siete prestadores no lo han hecho en las series en lengua española y solo cinco han invertido en series de televisión europeas. RTVE no ha declarado inversiones por este concepto.

5. 3. Distribución de la financiación por parte de los prestadores

Las grandes diferencias que se desprenden de las contribuciones hechas por los prestadores de los servicios de televisión a cada uno de los apartados que se acaban de describir, son el reflejo, a su vez, de la diferente forma en que cada uno de ellos ha distribuido su inversión total, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

IV.5.3	DISTRIBUCIÓN SEGÚN PRESTADOR DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA							
PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN	
ANTENA 3	32,36%	26,84%	9,21%	0,00%	31,59%	0,00%	100,00%	
CABLEUROPA/ONO	78,11%	12,25%	0,26%	0,00%	9,37%	0,00%	100,00%	
COSMOPOLITAN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	95,49%	4,51%	100,00%	
DTS/SOGECABLE*	17,62%	23,46%	0,00%	0,24%	45,08%	12,17%	98,57%	
FOX ESPAÑA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
LA SEXTA	34,44%	52,58%	0,00%	0,00%	12,98%	0,00%	100,00%	
MULTICANAL IBERIA	0,00%	0,00%	21,10%	0,00%	67,17%	11,72%	100,00%	



NBC	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
NET TV	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
FRANCE TELECOM	82,35%	17,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
MTV	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
RTVE	75,65%	3,14%	21,21%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
SERVICIOS AUTORALES	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
SPTI	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
MEDIASET	14,26%	0,00%	26,82%	3,47%	55,45%	0,00%	100,00%
TELEFONICA ESPAÑA	48,66%	0,00%	0,00%	0,00%	51,34%	0,00%	100,00%
TELEFONICA MOVILES	60,00%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%	0,00%	100,00%
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0,00%	0,00%	43,56%	23,64%	10,09%	22,71%	100,00%
VEO TV	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
VODAFONE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
WALT DISNEY	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,08%	69,92%	100,00%
TOTAL	39,38%	13,13%	12,96%	0,80%	29,95%	3,47%	

^{*}Este prestador ha invertido además en "0tras obras en español" el 1,43%

Se aprecia claramente que el principal destino de la inversión realizada por los prestadores es la producción de obras audiovisuales españolas, ya que más del 80% de toda la inversión se ha destinado a obras en lengua originaria española. Así, un total de nueve prestadores de los servicios de comunicación audiovisual televisiva: FOX, NET TV, MTV, SERVICIOS AUTORALES, SPTI, NBC, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, TELEFÓNICA MÓVILES y VEO TV, han invertido en exclusiva en productos en lenguas españolas.

Por lo que al **cine español** se refiere, al igual que el año pasado, sigue siendo SPTI quien destina el total de su inversión al mismo, aunque se le han unido VEO TV, NBC y SERVICIOS AUTORALES. Los prestadores FOX, MTV y NET TV concentran toda su inversión en **series de televisión en español**, mientras que ningún prestador ha invertido exclusivamente en **películas de televisión**.

V. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La obligación de destinar el 5 por ciento de los ingresos del ejercicio anterior a la financiación de determinado tipo de obras audiovisuales fue introducida en 1999, mediante la Ley 22/1999, de 7 de junio, siendo aquel año el primero en el que los operadores presentaron sus informes de cumplimiento, si bien hay que tener en cuenta que no se trató de un año completo, por lo que el porcentaje obligatorio se redujo del 5 al 2,81.

Posteriormente, en el año 2001, la Ley 15/2001, de 9 de julio, concretó la obligación, imponiendo la exigencia de que el 60 por ciento de ese cinco por ciento estuviese destinado a la financiación de obras en lengua originaria española.



Con la LGCA se ha mantenido la obligación pero con una serie de modificaciones sustanciales, a las que se ha aludido en este informe. Es por ello que procederemos a cerrar la serie histórica del período 1999/2010, puesto que los datos dejan de ser homogéneos, si bien seguirá siendo referencia para futuros ejercicios. Así, en las tablas que vienen a continuación, solo en este apartado, se reflejan los datos hasta el 30 de abril de 2010, fecha en que finalizó la vigencia de la obligación establecida por la Ley 25/1994.

Evolución de las inversiones de los operadores

AÑO	INGRESOS	5%	INVERSIÓN EUROPEA	3%	INVERSIÓN OBRA ESPAÑOLA	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL
1999	1.652.164.486,00	46.425.822,00 ⁽¹⁾	54.075.146,00	- 8	40.526.350,00 ⁽³⁾	27.949.955,00 ⁽³⁾
2000	2.041.019.181,00	102.050.959,00	122.831.140,00	L 196	90.082.373,00 ⁽³⁾	85.899.119,00 ⁽³⁾
2001	2.294.235.784,27	114.711.789,21	160.651.219,69	32.807.571,72 ⁽²⁾	140.006.380,27	132.656.354,64
2002	2.214.815.336,00	110.740.766,80	115.443.141,20	66.444.460,08	103.754.402,16	89.206.606,81
2003	2.247.694.728,00	108.964.719,73(4)	102.225.218,70	65.349.092,56 ⁽⁵⁾	87.440.102,76	80.771.936,76
2004	2.200.650.395,00	110.032.519,75	125.814.293,97	66.019.511,85	99.715.392,15	88.409.211,19
2005	2.562.862.971,00	128.143.148,55	138.307.322,87	76.885.889,13	105.527.233,64	100.845.989,64
2006	2.788.179.530,00	139.408.976,50	143.494.479,11	83.645.385,90	104.640.799,30	96.104.544,30
2007	2.901.173.802,89	145.058.690,14	153.158.193,34	87.035.214,09	124.285.581,34	112.791.365,62
2008	3.108.428.448,14 ⁽⁶⁾	154.446.788,83	150.634.587,16	92.668.073,30	125.856.643,06	106.868.662,35
2009	2.037.628.806,85	101.881.440,34	109.699.843,11	61.128.864,21	89.660.466,63	58.836.011,63
2010 ⁽⁷⁾	2.083.851.921,81	40.369.527,28	42.808.320,21	24.221.716,38	31.280.701,21	22.101.349,76
TOTAL	28.132.705.391,03	1.302.235.149,05	1.419.142.898,33	656.205.779,25	1.142.776.425,75	1.002.441.112,59

(1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

(1) En 1999 la obligación se injo en el 2,01%, por no afectar al ejercicio completo.
 (2) Al introducirse la obligación de inversión en obras en lengua originaria española en 2001, la cuantía se redujo al 1,43% por no afectar a todo el ejercicio.
 (3) Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.
 (4) No representa el 5% de los ingresos porque en 2003 Vía Digital contribuyó con el 2,7%, al cesar su actividad sin completar el ejercicio.
 (5) No representa el 3% de los ingresos porque en 2003 Vía Digital contribuyó con el 1,6%, al cesar su actividad sin completar el ejercicio.

(6) Se incluyen los ingresos anuales de Walt Disney, si bien en este ejercício solo computa por el primer semestre, dado que finaliza su responsabilidad

(7) En 2010 la Ley 25/1994 estuvo en vigor hasta el 30 de abril de 2010, por lo que el porcentaje de la obligación se prorrateó al 1.67%

La verificación de los informes de cumplimiento de la obligación a lo largo de este período de doce años refleja que se ha materializado una inversión global en obras audiovisuales, tanto para cine como para televisión, de 1.419 millones de euros, que supera ampliamente los 1.302,2 millones a los que venían obligados. Se constata que, con la excepción de los ejercicios 2003 y 2008, se ha venido superando la financiación



obligatoria en cada uno de los ejercicios, por lo que el excedente global es casi de 117 millones de euros.

Buena parte de la totalidad de esta inversión – más de 1.002 millones de euros - se ha materializado en películas cinematográficas españolas, resultando una financiación global para el cine español en el período considerado de casi el 77% por ciento de la obligación global que establecía la Ley 25/1994.

Evolución del porcentaje que representan las inversiones en obra europea y en lengua originaria española sobre los ingresos computables.

El cuadro siguiente refleja en términos porcentuales la aportación efectuada a la financiación de obras audiovisuales en lengua originaria española, en comparación con el obligado:

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES EN OBRA EUROPEA Y EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA SOBRE LOS INGRESOS

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSION TOTAL COMPUTADA	INVERSION LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA	INVERSION CINE ESPAÑOL
1999	1.652.164.486 €	3,27% ⁽¹⁾	2,45% ⁽³⁾	1,69% ⁽³⁾
2000	2.041.019.181 €	6,02%	4,41% ⁽³⁾	4,21% ⁽³⁾
2001	2.294.235.784 €	7,00%	6,10% ⁽²⁾	5,78%
2002	2.214.815.336 €	5,21%	4,68%	4,03%
2003	2.247.694.728 €	4,55%	3,89%	3,59%
2004	2.200.650.395 €	5,72%	4,53%	4,02%
2005	2.562.862.971 €	5,40%	4,12%	3,93%
2006	2.788.179.530 €	5,15%	3,75%	3,45%
2007	2.901.173.803 €	5,28%	4,28%	3,89%
2008	3.108.428.448€	4,85%	4,05%	3,44%
2009	2.037.628.807€	5,38%	4,40%	2,89%
2010 ⁽⁴⁾	2.083.851.921,81	2,05%	1,50%	1,06%

⁽¹⁾ En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.
(2) Al introducirse la obligación de inversión en obras en lengua originaria española en 2001, la cuantía se redujo al 1,43% por no afectar a todo el ejercicio.
(3) Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.
(4) En 2010 el porcentaje se prorrateó a los cuatro primeros meses del año, resultando 1,67%



En 2010 nuevamente se supera el porcentaje obligado, tanto en obra europea como en lengua originaria española, ya que las obligaciones en ambos casos al ser prorrateadas a cuatro meses eran de 1,67% y 1% respectivamente. No obstante, cabe destacar que el porcentaje de inversión en cine español resulta ser el más bajo de toda la serie, continuando la tendencia de años anteriores.

3. Evolución de los ingresos computables y de la financiación aportada

La tabla adjunta es una relación de números índices en la que a los valores correspondientes al año 1999, se les ha dado el valor 100. Así, se muestra que en 2010 los ingresos computados mejoraron respecto a los de 2009, que habían caído al nivel del ejercicio 2000, y que los niveles de inversión resultan razonables, habida cuenta que se refieren solamente a los cuatro primeros meses del año, en que estuvo vigente la Ley 25/1994.

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSION TOTAL COMPUTADA		INVERSION CINE ESPAÑOL
1999	100	100	100 ⁽¹⁾	100 (1)
2000	124	227	222(1)	307 ⁽¹⁾
2001	139	297	345	475
2002	134	213	256	319
2003	136	189	216	289
2004	133	233	246	316
2005	155	256	260	361
2006	169	265	260	344
2007	176	283	307	404
2008	188	279	311	382
2009	123	203	221	211
2010(2)	126	79	77	79

Se refleja el porcentaje de este apartado sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.
 En 2010 el porcentaje se prorrateó a los cuatro primeros meses del año, resultando 1,67%



4. Evolución de la financiación por tipo de obra

En la tabla adjunta se muestra la evolución de la distribución de la inversión desde la aprobación del Reglamento en el año 2004, de la que podría deducirse que la inversión en cine español parecía consolidarse alrededor del 70% de la misma, superando ampliamente el 60% de inversión obligada en obra española. Si bien en 2009 se rompió esta tendencia que, tal como ya se ha señalado, comienza un decrecimiento que en 2010 se mantiene.

V.4.	EVOLUC	IÓN DE LA FINANCIA	CIÓN POR TIPO D	E OBRA			
AÑO	CINE ESPAÑOL	PELÍCULAS TV ESPAÑOLAS	CINE EUROPEO (No español)	PELÍCULAS TV EUROPEAS (No español)	OTRAS OBRAS ESPAÑOLAS	OTRAS OBRAS EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSION
2004	70,27%	8,36%	16,49%	4,25%	0,63%	0,00%	100%
2005	72,91%	3,15%	20,71%	2,92%	0.23%	0,07%	100%
2006	66,97%	5,88%	24,14%	2,87%	0,07%	0,07%	100%
2007	73,64%	6,84%	15,73%	2,98%	0,66%	0,15%	100%
2008	70,95%	11,76%	12,35%	3,67%	0,85%	0,43%	100%
2009	53.63 %	27.96 %	17.19 %	0.89 %	0.14 %	0.20 %	100%
2010	51,63%	20,25%	25,18%	1,75%	1.19%	0.00%	100%
PROMEDIO	67,73 %²	9,37 %	19,10 %	3,07 %	0,55 %	0,14 %	100%

VI. EVOLUCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES PRESTADORES

Una vez analizada la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los prestadores, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los grandes operadores y/o prestadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, y que se recoge en los siguientes cuadros.

² Nótese que este porcentaje es para el período 2004/2010, por lo que difiere del porcentaje relativo a la serie 1999/2010.



1. Inversión en obra europea

ANTENA 3

VI.1.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	429.908.093	12.080.417 ⁽¹⁾	7.622.605	-4.457.812
2000	525.741.655	26.287.083	18.907.470	-7.379.613
2001	582.026.433	29.101.322	31.620.730	2.519.408
2002	520.735.741	26.036.787	23.523.621	-2.513.166
2003	507.249.000	25.362.450	6.631.367	-18.731.083
2004	511.534.000	25.576.700	25.858.501	281.801
2005	659.522.000	32.976.100	34.186.651	1.210.551
2006	800.025.000	40.001.250	45.160.802	5.159.552
2007	803.935.000	40.196.750	44.004.983	3.808.233
2008	802.553.000	40.127.650	39.618.171	-509.479
2009	660.980.000	33.049.000	48.659.248	15.610.248
2.010	555.303.000	27.765.150	29.000.649	1.235.499
TOTAL	7.359.512.922	358.560.659	354.794.797	-3.765.862

EN EUROS

SOGECABLE/DTS

VI.1.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	364.372.542	10.238.868 ⁽¹⁾	13.836.169	3.597.301
2000	394.734.791	19.736.740	28.869.567	9.132.827
2001	411.585.109	20.579.255	32.562.308	11.983.053
2002	415.653.000	20.782.650	25.215.178	4.432.528
2003	433.289.000	21.664.450	22.566.001	901.551
2004	449.119.000	22.455.950	31.200.065	8.744.115
2005	472.644.000	23.632.200	29.494.217	5.862.017
2006	470.486.000	23.524.300	23.540.067	15.767

⁽¹⁾ En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.



TOTAL N EUROS	5.802.694.596	282.073.010	313.727.828	18.249.682
2010 ⁽²⁾	575.911.154	28.713.597	35.592.277	-6.526.455
2009	637.619.000	31.880.950	18.475.815	-13.405.135
2008	626.281.000	31.314.050	21.051.613	-10.262.437
2007	551.000.000	27.550.000	31.324.558	3.774.558

1)En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo. 2) En 2010 la empresa pasa a ser DTS.

MEDIASET ESPAÑA

VI.1.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT C
1999	383.439.712	10.774.656 ⁽¹⁾	15.231.543	4.456.887
2000	456.655.007	22.832.750	23.991.444	1.158.694
2001	526.270.239	26.313.512	21.510.099	-4.803.413
2002	475.568.000	23.778.400	11.274.189	-12.504.211
2003	464.857.000	23.242.850	27.832.893	4.590.043
2004	519.592.000	25.979.600	30.761.573	4.781.973
2005	643.022.000	32.151.100	33.056.414	905.314
2006	745.368.000	37.268.400	35.530.957	-1.737.443
2007	790.563.000	39.528.150	39.573.600	45.450
2008	863.549.000	43.177.450	50.752.927	7.575.477
2009	0	0	5.372.709	5.372.709
2010 ⁽²⁾	498.897.000	24.944.850	33.177.930	8.233.080
TOTAL	6.367.780.958	309.991.718	328.066.278	18.074.560

1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo. En 2010 se produce el cambio de denominación de TELECINCO a MEDIASET.



RTVE

1/1 1 1	INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA	

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT o DEFICIT
1999	474.444.139	13.331.880 ⁽¹⁾	17.384.829	4.052.949
2000	536.070.334	26.803.517	27.036.479	232.962
2001	586.615.714	29.330.786	32.851.441	3.520.655
2002	561.308.236	28.065.412	28.575.837	510.425
2003	632.060.983	31.603.049	35.084.537	3.481.488
2004	653.616.277	32.680.814	32.587.052	-93.762
2005	702.127.038	35.106.352	37.398.567	2.292.215
2006	677.049.879	33.852.494	31.921.632	-1.930.862
2007	699.830.216	34.991.511	34.991.961	450
2008	746.452.102	37.322.605	37.625.744	303.139
2009	713.793.784	35.689.689	35.437.072	-252.617
2010 ⁽²⁾	766.656.369	43.469.416	43.192.600	-276.816
TOTAL	7.750.025.072	382.247.525	394.087.751	11.840.226

EN EUROS

SPTI

VI.1.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT 0 DEFICIT
2002	14.262.777	713.139	196.252	-516.887
2003	14.208.368	710.418	2.211.794	1.501.376
2004	16.227.118	811.356	1.600.000	788.644
2005	16.179.933	808.997	913.750	104.753
2006	19.273.651	963.683	1.576.250	612.567
2007	21.875.045	1.093.752	1.550.000	456.248
2008	25.424.907	1.271.245	800.000	-471.245

¹⁾ En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo. 2) En el año 2010 la obligación de inversión fue del 5,67%



2009	22.868.884	1.143.444	1.365.000	221.556
2010	29.724.278	1.486.214	1.576.000	89.786
TOTAL	180.044.961	9.002.248	11.789.045	2.786.797

CABLEUROPA

VI.1.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT C
2008	5.183.096	259.155	0	-259.155
2009	2.367.139	118.357	390.000	271.643
2010	111.209.897	3.686.136	3.264.484	-184.584
TOTAL EN EUROS	118.760.132	4.063.648	3.654.484	-172.096

WALT DISNEY

VI.1.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	SUPERAVIT 0 DEFICIT
2002	33.263.582	1.663.179	2.028.215	365.036
2003	19.769.000	988.450	629.990	-358.460
2004	17.880.000	894.000	907.050	13.050
2005	25.345.000	1.267.250	1.049.841	-217.409
2006	27.112.000	1.355.600	3.318.862	1.963.262
2007	33.970.542	1.698.527	1.713.092	14.565
2008	19.492.671	974.634	786.132	-188.502
2009	(-)	-	-	-
2010	6.829.193	227.412	1.668.571	1.441.159
TOTAL EN EUROS	183.661.988	9.069.052	12.101.753	3.032.701

EN EUROS
 Toda
 Tod

En las tablas precedentes se ha presentado el examen de la evolución de la inversión efectuada por cada uno de los prestadores que vienen siendo sujetos de la obligación de financiación anticipada de la producción audiovisual europea, establecida por la Ley 25/1994



y que, asimismo, quedan obligados también por la Ley 7/2010. Habiendo invertido un total de **1.537.295.506,64 euros.**

2. Inversión en obra europea de lengua originaria española

En relación con la obligación de destinar el 3 por ciento a la financiación de obras en lengua originaria española, se detalla a continuación su evolución por cada uno de los operadores analizados:

ANTENA 3

VI.2.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	429.908.093		4.602.500 ⁽¹⁾	4.602.500 ⁽¹⁾	2.055.461 ⁽¹⁾
2000	525.741.655		13.499.098 ⁽¹⁾	13.499.098 ⁽¹⁾	11.587.664 ⁽¹⁾
2001	582.026.433	8.322.978	31.620.730	23.297.752	31.620.730
2002	520.735.741	15.622.072	23.235.135	7.613.063	17.526.938
2003	507.249.000	15.217.470	4.524.749	-10.692.721	2.003.749
2004	511.534.000	15.346.020	15.842.501	496.481	13.657.728
2005	659.522.000	19.785.660	20.815.401	1.029.741	20.460.401
2006	800.025.000	24.000.750	23.268.939	-731.811	21.253.677
2007	803.935.000	24.118.050	34.089.408	9.971.358	29.604.502
2008	802.553.000	24.076.590	24.174.365	97.775	15.154.219
2009	660.980.000	19.829.400	37.080.317	17.250.917	21.332.366
2010	555.303.000	16.659.090	21.215.649	4.556.559	9.385.186,76
TOTAL	7.359.512.922	182.978.080	253.968.792	70.990.711	195.642.622

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.



SOGECABLE/DTS

VI.2.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT DEFICIT	o CINE ESPAÑOL
1999	364.372.542	0	12.330.474 ⁽¹⁾	12.330.474 ⁽¹⁾	7.608.147 ⁽¹⁾
2000	394.734.791	0	21.950.053 ⁽¹⁾	21.950.053 ⁽¹⁾	20.620.383(1)
2001	411.585.109	5.885.667	26.874.840	20.989.173	25.636.730
2002	415.653.000	12.469.590	17.098.629	4.629.040	15.294.750
2003	433.289.000	12.998.670	17.693.251	4.694.581	17.305.371
2004	449.119.000	13.473.570	22.115.449	8.641.879	21.480.333
2005	472.644.000	14.179.320	18.403.971	4.224.651	18.103.971
2006	470.486.000	14.114.580	14.761.364	646.784	13.805.750
2007	551.000.000	16.530.000	16.371.520	-158.479	15.825.162
2008	626.281.000	18.788.430	12.566.995	-6.221.435	11.657.375
2009	637.619.000	19.128.570	11.205.369	-7.923.201	11.175.369
2010 ⁽²⁾	575.911.154	17.228.158	22.824.198	-2.327.162	6.269.750
TOTAL	5.802.694.596	144.796.555	214.196.113	61.476.356	184.783.090

Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001 A partir de 2010 la empresa obligada es DTS

MEDIASET ESPAÑA

VI.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT 0 DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	383.439.712	0	6.208.547 ⁽¹⁾	6.208.547 ⁽¹⁾	901.518 ⁽¹⁾
2000	456.655.007	0	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾
2001	526.270.239	7.525.664	6.552.728	-972.937	6.552.728
2002	475.568.000	14.267.040	9.690.224	-4.576.816	7.220.825
2003	464.857.000	13.945.710	21.835.132	7.889.422	19.980.271
2004	519.592.000	15.587.760	28.153.368	12.565.608	21.183.678
2005	643.022.000	19.290.660	27.720.170	8.429.510	25.373.341
2006	745.368.000	22.361.040	30.645.957	8.284.917	30.618.957



TOTAL	6.367.780.958	157.568.144	262.868.781	105.300.636	210.815.484
2010(2)	498.897.000	14.966.910	32.027.930	17.061.020	4.732.648
2009	0	0	5.372.709	5.372.709	-223.165
2008	863.549.000	25.906.470	50.632.927	24.726.457	50.445.594
2007	790.563.000	23.716.890	36.693.600	12.976.710	36.693.600

Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001 En 2010 cambia la denominación anterior de TELECINCO

RTVE

VI.2.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT DEFICIT	CINE ESPAÑOL
1999	474.444.139		17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾
2000	536.070.334		24.230.167 ⁽¹⁾	24.230.167 ⁽¹⁾	23.288.017 ⁽¹⁾
2001	586.615.714	8.388.605	32.851.441	24.462.836	27.858.113
2002	561.308.236	16.839.247	28.457.139	11.617.892	23.890.821
2003	632.060.983	18.961.829	33.890.537	14.928.707	32.078.160
2004	653.616.277	19.608.488	31.004.052	11.395.564	30.178.000
2005	702.127.038	21.063.811	36.183.567	15.119.756	34.851.301
2006	677.049.879	20.311.496	30.971.632	10.660.136	28.103.101
2007	699.830.216	20.994.906	33.909.961	12.915.055	27.913.101
2008	746.452.102	22.393.563	37.125.744	14.732.181	28.623.101
2009	713.793.784	21.413.814	34.562.072	13.148.258	25.261.442
2010 ⁽²⁾	766.656.369	26.081.649	41.835.600	15.753.951	32.674.100
TOTAL	7.750.025.070	196.057.409	382.406.741	186.349.332	332.104.086

Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001 En 2010 la obligación en obra española ha sido de 3.04%



SPTI

VI.2.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT DEFICIT	o CINE ESPAÑOL
2002	14.262.777	427.883	167.302	-260.581	167.302
2003	14.208.368	426.251	2.191.794	1.765.543	2.191.794
2004	16.227.118	486.814	0	-486.814	0
2005	16.179.933	485.398	0	-485.398	0
2006	19.273.651	578.210	620.000	41.790	620.000
2007	21.875.045	656.251	1.550.000	893.749	1.550.000
2008	25.424.907	762.747	800.000	37.253	800.000
2009	22.868.884	686.067	1.050.000	363.933	1.050.000
2010	29.724.278	891.728	1.576.000	684.272	1.576.000
TOTAL	180.044.961	5.401.349	7.955.096	2.553.747	7.955.096

CABLEUROPA

VI.2.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT o	CINE ESPAÑOL
2008	5.183.096	155.493	0	-155.493	0
2009	2.367.139	71.014	390.000	318.986	240.000
2010	111.209.897	2.211.682	2.864.484	652.802	2.550.000
TOTAL EN EUROS	118.760.132	2.438.189	3.254.484	816.295	2.790.000

WALT DISNEY VI.2.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA					LA
AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3%OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	SUPERAVIT DEFICIT	O CINE ESPAÑOL
2002	33.263.582	997.907	2.028.215	1.030.308	2.028.215
2003	19.769.000	593.070	629.990	36.920	537.942



TOTAL	183.661.988	5.441.430	10.004.416	4.562.986	4.219.530
2010	6.829.193	136.447	501.946	365.499	0
2009	6	6			T I
2008	19.492.671	584.780	556.612	-28.168	188.373
2007	33.970.542	1.019.116	1.671.092	651.976	1.205.000
2006	27.112.000	813.360	3.318.862	2.505.502	0
2005	25.345.000	760.350	542.149	-218.201	195.000
2004	17.880.000	536.400	755.550	219.150	65.000

Las cifras que se recogen en los cuadros anteriores demuestran que la parte de la inversión que obliga a destinar el 3 por ciento de los ingresos a financiar obras audiovisuales en lengua originaria española ha seguido una evolución distinta respecto de la inversión total del 5 por ciento, consecuencia no sólo del mayor grado de cumplimiento de la obligación, sino también del volumen de financiación efectuado en comparación con el obligatorio. Así, todos los operadores arrojan un superávit acumulado, si bien solo uno de ellos, el operador público RTVE, presenta superávit en todos los ejercicios, siendo con diferencia el que en mayor cuantía ha contribuido a financiar el cine español en el período considerado con más de 332 millones de euros, sobre un total de 1.044 millones de euros si incluimos lo invertido a lo largo del año 2010.

VII. BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA ESPAÑOLA

Obligación de inversión en cine español

La obligación de inversión en películas de cine y televisión por parte de los operadores de televisión, con origen en la Ley 22/1999 de 7 de junio por la que se modifica la Ley 25/94 de 12 de julio, se encuentra actualmente regulada en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que entró en vigor el 1 de mayo de 2010 y que ha introducido algunas modificaciones en lo que respecta a los sujetos y contenido de la obligación, con consecuentes repercusiones para la industria cinematográfica.



Con la nueva ley, el cómputo en cine se desglosa de la siguiente manera: La obligación de inversión en películas cinematográficas es del 60% (3% de la obligación) y del 75% en el caso de RTVE (4,5%). El 40 % restante (25% en el caso de RTVE) se dedica a películas, series y miniseries de televisión. Del 3% destinado a cine, un 60% del mismo (1,8%) debe ser en alguna de las lenguas cooficiales de España. Y de dicho importe, el 50% (0,9%) se destinará a películas de productores independientes.

VII.1

INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL RESPECTO AL TOTAL - EN EUROS

*	INVERSIÓN TOTAL ³	CINE ESPAÑOL	%
PRESTADOR	2010	2010	2010
ANTENA 3	18.545.917,79	12.141.245,07	65,47%
CABLEUROPA/ONO	3.264.484,00	2.550.000,00	78,11%
COSMOPOLITAN	279.100,00	0,00	
DTS/SOGECABLE	32.930.638,19	5.650.850,00	17,16%
FOX ESPAÑA	63.047,80	0,00	
LA SEXTA	6.140.006,87	2.114.787,97	34,44%
MULTICANAL IBERIA	170.594,00	0,00	
NBC	2.500.000,00	2.500.000,00	100,00%
NET TV	1.167.979,06	0,00	
FRANCE TELECOM	68.000,00	56.000,00	82,35%
MTV	375.195,00	0,00	
RTVE	42.130.600,00	32.500.100,00	77,14%
SERVICIOS AUTORALES	190.000,00	190.000,00	100,00%
SPTI	1.576.000,00	1.576.000,00	100,00%
MEDIASET ESPAÑA	26.428.431,21	8.163.384,81	30,89%
TELEFONICA ESPAÑA	1.846.548,72	898.443,72	48,66%
TELEFONICA MOVILES	129.737,00	77.842,00	60,00%
THE HISTORY CHANNEL			
IBERIA	198.207,40	0,00	X
VEO TV	360.000,00	360.000,00	100,00%
VODAFONE	0,00	0,00	
WALT DISNEY	1.668.571,03	0,00	
TOTAL	140.033.058,07	67.673.653,57	48,72%



Tal y como se aprecia en el cuadro, del total de la inversión de las televisiones en la financiación anticipada de obra española y europea, **un 48,72% se ha destinado a la financiación del cine español**, concretamente unos 67,67 millones de euros sobre un total de 140 millones de euros.

Más de la mitad de la inversión realizada en cine español ha sido aportada por el prestador público RTVE (32,5 millones de euros), seguido a distancia de Antena 3 (12,2 millones de euros), Mediaset (8,1 millones de euros) y Sogecable (5,6 millones de euros).

Cuatro de los prestadores de servicios de televisión sujetos a la obligación (Walt Disney, MTV, The History Channel Iberia y Fox), no han invertido en cine español, por ser temáticos y quedar exentos, de acuerdo con la norma.

También se constata que ha habido cuatro prestadores que han invertido el 100% en cine español (SPTI, Veo TV, NBC y Servicios Autorales).

La aplicación de esta medida, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, continúa repercutiendo positivamente en la producción cinematográfica, tal y como refleja el progresivo aumento de largometrajes españoles producidos en la última década, pasando de 65 en 1999 (año en que se puso en marcha la medida) a 200 en 2010. Concretamente en 2010 se ha vuelto a alcanzar la cifra más alta de los últimos años, un 8% más respecto de 2009.

De las 200 películas producidas en 2010, 88 de ellas han sido financiadas con la aportación de las televisiones, lo que supone una participación del sector audiovisual del 44% respecto del total de la producción cinematográfica del año (200 largometrajes).

No obstante, **el aumento del número de largometrajes no se ha visto respaldado por el éxito de la taquilla**, en donde la cuota de mercado ha descendido 3,7 puntos respecto del año 2009, situándose en el 12,12% por recaudación.

En este descenso de la taquilla se deben tener en cuenta los nuevos hábitos de consumo que poco a poco van sustituyendo la asistencia a las salas de exhibición cinematográfica por otras ventanas de explotación, incluyendo el DVD, las descargas legales o ilegales de Internet, los teléfonos móviles o las cadenas de televisión



especializadas que, en conjunto, tienden a un consumo individual y a la carta del producto cinematográfico.

Igualmente, la significativa reducción en la inversión realizada por los prestadores obligados en los años 2009 y 2010 (62,6 y 67,67 millones de euros respectivamente) respecto del año 2008 (110,9 millones de euros), podría ser otra de las causas de la disminución de espectadores en cine en el año 2010. Esa reducción, ha podido traducirse en la no realización de ninguna gran producción que pudiera llegar a convertirse en película-evento, o bien en la no inversión en varias películas que finalmente pudieran haber resultado más competitivas en su explotación en las salas de cine.

No obstante, las tres películas españolas más taquilleras del año 2010 (con más de un millón de espectadores en su primer mes en salas), "Tres metros sobre el cielo", "Que se mueran los feos" y "Los ojos de Julia", han sido precisamente películas coproducidas por Antena 3 films, y distribuidas por majors americanas (Warner y Universal).

Esto demuestra que la colaboración entre televisión y cine puede traducirse en resultados comerciales positivos para ambos medios.

En cualquier caso, las películas más taquilleras de los últimos años, en las que los operadores de televisión han participado directamente en su financiación, se aproximan a un modelo de éxito que parece aplicarse mayoritariamente a títulos de sello norteamericano. Entre las películas de sello marcadamente "español" desde un punto de vista editorial y no solo económico, que pueden sumarse a estos casos de éxito, encontramos muy pocos títulos. En general, las películas españolas de carácter independiente son películas que logran producirse, pero no distribuirse de forma adecuada.

2. Evolución del sistema de inversión en cine español, por parte de los operadores de televisión

El peso de **la financiación directa tiende a aumentar en el tiempo** en detrimento de la adquisición anticipada de derechos de antena predominante en los primeros ejercicios en que se puso en marcha la medida. La consolidación de filiales cinematográficas en la estructura de los operadores (Antena 3 Films y Telecinco Cinema) ayuda a explicar esta tendencia.

Los operadores tienden cada vez más a participar directamente en la producción de las películas, pues ello les asegura una mayor rentabilidad de la inversión tanto en salas de exhibición como en los siguientes circuitos de explotación comercial, así como la posibilidad de participar y controlar el diseño del proyecto generando productos que se adaptan mejor a



las necesidades editoriales de sus cadenas para cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados. Esta tendencia se muestra en el cuadro VII. 2.

VII. 2.

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE TELEVISIÓN

Año	2009	2010
Nº de películas	95	88
Financiación directa	14.163.357	24.978.556
Derechos de antena	48.476.666	42.695.097
TOTAL inversión	62.640.023	67.673.653

En 2010 la financiación total en cine español ha sido un 8,04% mayor que en 2009, pasando de un total de 62,6 millones invertidos en ese año a un total de 67,67 millones de euros en 2010.

3. Valoración de los datos de inversión en cine español

Analizados los datos de la inversión efectuada por los operadores y prestadores en 2010, tal como se muestran en el cuadro VII.3., se observa que se ha producido un cambio de tendencia respecto de lo invertido en el año inmediatamente anterior. **En financiación directa se han computado algo menos de 25 millones de euros**, lo que representa un 76,36% más que en 2009, año en el que se computaron por ese concepto algo más de 14 millones de euros. En lo que respecta a la financiación mediante la compra de derechos de antena, se han computado en 2010 42,7 millones de euros, es decir, casi un 12% menos de lo invertido en 2009 (48,4 millones).



VII. 3

VII. 3									
	COMPARATIVA	A 2009/2010 INV	ERSIÓN E	N CINE ESPAÑ	OL POR OPERA	ADOR		Karan Para	
	TOTAL FINAN	CIACIÓN		FINANCIACIÓ	N DIRECTA		DERECHOS D	E ANTENA	
PRESTADOR	2009	2010 Ley 7	%*	2009	2010	%	2009	2010	%
ANTENA 3	23.831.578,00	12.141.245,07	-49,05%	11.411.804,00	9.513.195,07	-16,64%	12.419.774,00	2.628.050,00	-78,84%
CABLEUROPA/ONO	240.000,00	2.550.000,00	962,50%	0,00	2.550.000,00	100,00%	240.000,00	0,00	-100,00
COSMOPOLITAN	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
DTS/SOGECABLE	10.495.450,00	4.545.850,00	-56,13%	0,00	1.058.900,00	100,00%	10.495.450,00	3.545.850,00	-66,22%
FOX ESPAÑA		0,00			0,00			0,00	
LA SEXTA		2.114.787,97			1.641.975,97			472.812,00	
MULTICANAL IBERIA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
NBC		2.500.000,00	11		0,00			2.500.000,00	
NET TV		0,00			0,00			0,00	
FRANCE TELECOM	(*)	56.000,00			56.000,00			0,00	
MTV		0,00			0,00			0,00	
RTVE	25.201.442,00	32.500.100,00	28,96%	0,00	0,00	0,00%	25.201.442,00	32.500.100,00	28,96%
SERVICIOS AUTORALES		190.000,00			190.000,00			0,00	
SPTI	1.050.000,00	1.576.000,00	50,10%	1.050.000,00	1.560.000,00	48,57%	0,00	16.000,00	100,00%
MEDIASET ESPAÑA	1.821.553,00	8.163.384,81	348,16%	1.701.553,00	7.845.384,81	361,07%	120.000,00	318.000,00	165,00%
TELEFONICA ESPAÑA	(1	898.443,72			262.000,00			636.443,72	
TELEFONICA MOVILES		77.842,00			0,00			77.842,00	=
THE HISTORY CHANNEL IBERIA		0,00			0,00			0,00	
VEO TV		360.000,00			360.000,00			0,00	
VODAFONE		0,00			0,00		-	0,00	
WALT DISNEY		0,00			0,00			0,00	
TOTAL	62.640.023,00	67.673.653,57	8,04%	14.163.357,00	24.978.555,85	76,36%	48.476.666,00	42.695.097,72	-11,93%

^{*}Las casillas con % se refieren al incremento de la inversión del ejercicio 2010 respecto al anterior 2009

Este cambio de tendencia de un año a otro, podría deberse, en parte, a que Tele 5 no tuvo obligación de declarar en el año 2009, y es este operador el que, junto con Antena 3, viene computando el grueso de la financiación directa a través de su productora filial.

No obstante, a pesar de haber aumentado el porcentaje de la financiación directa por parte de las televisiones, la mayor parte de lo invertido sigue siendo en la compra de derechos de emisión. Así, del total invertido en 2010 (66,3 millones de euros), 42,7 millones se han destinado a este concepto, lo que supone un 63% del total de la



financiación. Sin embargo, hay que destacar que 32,5 de esos 42,7 millones de euros, es decir, casi un 80% de lo invertido por ese concepto, ha sido computado por RTVE.

Así, podemos concluir que la mayor parte de la oferta de cine español se concentra en los canales públicos de RTVE, mientras que los operadores privados se limitan a emitir las películas que han producido.

La financiación directa por parte de los operadores y prestadores de los servicios audiovisuales de televisión incide indudablemente en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película. Por ello, el sistema de inversión a través de la compra de derechos de antena es importante para el fomento de una producción cinematográfica de carácter independiente, ya que entre otras cosas, respalda y da credibilidad al plan de financiación de cara a que los productores independientes puedan obtener los préstamos ICO-ICAA para la producción de sus largometrajes, aportando además como garantía a las entidades financieras los contratos de compra de derechos de emisión por parte de los mismos operadores o prestadores de los servicios de televisión.

4. Evolución de la financiación media en cine español

En el año 2010 se ha observado una disminución de los costes de las películas. Aunque dependiendo del tipo de película, puede afirmarse que el coste medio de las españolas oscila alrededor de los 2,4 millones de euros, a diferencia de 2009, en que el coste medio por película se situó en los 3,6 millones de euros.

Teniendo en cuenta estas cifras sobre el coste medio de las producciones podemos analizar en el siguiente cuadro la incidencia de la financiación media de las televisiones por película.

VII. 4

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MEDIA EN CINE ESPAÑOL - EN EUROS

	2009	2010	%
MEDIA FINANCIACIÓN DIRECTA	1.287.577,91	805.759,87	-37,42%
MEDIA DERECHOS DE ANTENA	538.629,62	592.987,47	10,09%
FINANCIACIÓN MEDIA PELÍCULA	659.368,66	769.018,79	16,63%



En el año 2009, la media de inversión de las televisiones por película, teniendo en cuenta tanto la financiación directa como la compra de derechos, fue de 659.368,66 euros por película, lo que representa cerca de un 19% del coste medio por película. En 2010 se han invertido por película 769.018,79, lo que supone alrededor de un 30% respecto del coste medio. Esto implica que la media de financiación de las televisiones por película ha aumentado en un 17% respecto del ejercicio anterior, lo que tampoco representa un crecimiento notable, habida cuenta de la ampliación de la obligación a nuevos prestadores de comunicación audiovisual en el año 2010.

5. Conclusiones

En estos años se ha podido comprobar que desde un punto de vista económico el papel de las televisiones en la producción cinematográfica es una pieza de vital importancia, que representa un montante global de financiación superior al de las subvenciones estatales y mayor que los resultados de taquilla. Pero económicamente tanto las televisiones como las ayudas no bastan para cimentar una industria sólida capaz de hacer frente a los riesgos que implica la producción cinematográfica.

La inversión realizada por los operadores y prestadores de televisión en cine español tiende a privilegiar cada vez más el momento de la producción frente a la compra de derechos. Sin embargo, no es suficiente apoyar solo la producción. Las películas españolas necesitan ser apoyadas en la distribución y promoción frente a las producciones extranjeras y sobre todo americanas que cuentan con el control del acceso a las salas y potentes medios de promoción.

Por ello sería interesante que la relación cine-televisión abarcara las distintas fases del ciclo de vida de una película: desde la producción, donde las televisiones pueden aportar valor económico y visión de mercado, hasta la promoción y la publicidad a través de sus canales, el acceso a circuitos de distribución, la retransmisión televisiva, y la explotación comercial por otras vías que permitan el retorno de las inversiones.

La LGCA, con las modificaciones que ha introducido, puede favorecer al cine español en este sentido, ya que al aumentar el número de prestadores con múltiples canales (desde la llegada de la TDT), obligados a invertir, las películas españolas podrían beneficiarse de una mayor difusión y promoción en televisión. No obstante, aún es pronto para saber la incidencia que tendrán dichas modificaciones, pues en el ejercicio 2010 solo se han aplicado parcialmente (de mayo a diciembre). Asimismo, si bien esto puede tener una repercusión positiva en el cine, hay que tener en cuenta que la norma admite el cómputo en otro tipo de productos que no son cinematográficos, con la especial novedad de las series de televisión.



Este último punto, que sin duda es una cesión a favor del sector audiovisual, puede suponer una merma en la financiación de la producción cinematográfica, que habrá que valorar en siguientes ejercicios.

Madrid, 29 de mayo de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD

DE LA INFORMACIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Victor Calversotelo Ibáñez-Martin

Carlos Romero Duplá

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS DE

LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN,

SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

C/ Capitán Haya 41 28071 MADRID